REGISTRO PRESUPUESTAL

Asunto	SOLICIRUD DE REDUCCION CTO 493-2026
Número CDP	29426
Objeto	SAF-492- Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria
Dependencia	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
Valor CDP	$ 7,760,851,419.00
Valor Solicitud RP	$ 7,760,851,419.00
Tipo	Reducción
Observación	REDUCIR EL VALOR DEL CONTRATO: Reducir el valor del contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON MCTE ($ 78.108.141,00), y en consecuencia de lo anterior, reducir de los Registros Presupuestales Registro Presupuestal No. 107426 de 2026 la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 76.956.737,00 y del Registro Presupuestal No. 107526 de 2026 la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.151.404,00), los cuales no serán ejecutados dentro del objeto ni del plazo contractual

Auditoria

Usuario	Estado	Observacion	Fecha
Katherine Cala Sanabria	Revisión SAF		5/22/2026 9:33:12 AM
Sebastián Pinzón Molano	Finalizado/radicado	Se adjuntas Rp´s firmados	5/22/2026 10:58:40 AM

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHspinzonm	SEBASTIAN PINZON MOLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-22-10:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29426 de fecha 2026-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	107426	**Fecha Registro:**	2026-03-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		44-03-00 UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	924.997.125,00	**Valor Total Operaciones:**	-76.956.737,00			**Valor Actual:**	848.040.388,00	**Saldo x Obligar:**	828.172.896,70

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902047447	**Razón Social:**	CONSORCIO ALIANZA VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	009600363312	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80244848	**Nombre:**	ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	493-2026-UBPD	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
44-03-00 UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS	C-4499-1000-3-53105B-4499018-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	10	CSF	2026-05-22	924.997.125,00	-76.956.737,00		
					Total:	924.997.125,00	-76.956.737,00	848.040.388,00	828.172.896,70

Objeto:	SGA-492- Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria LOTE 4 REG SUR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	848.040.388,00	828.172.896,70	NINGUNO

RICO ARIAS DIANA YOLIMA

Firmado digitalmente por RICO ARIAS DIANA YOLIMA
Fecha: 2026.05.22 10:33:51 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHspinzonm	SEBASTIAN PINZON MOLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-22-10:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29526 de fecha 2026-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	107526	**Fecha Registro:**	2026-03-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		44-03-00 UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	13.839.531,00	**Valor Total Operaciones:**	-1.151.404,00			**Valor Actual:**	12.688.127,00	**Saldo x Obligar:**	12.688.127,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902047447	**Razón Social:**	CONSORCIO ALIANZA VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	009600363312	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80244848	**Nombre:**	ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	493-2026-UBPD	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
44-03-00 UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS	C-4403-1000-3-20113A-4403014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	11	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-05-22	13.839.531,00	-1.151.404,00		
Total:	13.839.531,00	-1.151.404,00	12.688.127,00	12.688.127,00

Objeto:	SGA-492- Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria para el despliegue logistico LOTE 4 RES SUR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	12.688.127,00	12.688.127,00	NINGUNO

RICO ARIAS DIANA YOLIMA

Firmado digitalmente por RICO ARIAS DIANA YOLIMA
Fecha: 2026.05.22 10:35:15 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO No. 493-2026-UBPD -

TRANSPORTE MULTIMODAL

Atendiendo la solicitud realizada por la supervisión del contrato se modifica el mismo en el sentido de reducir el valor, considerando lo siguiente:

"(…) La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, como resultado del cual se suscribió el Contrato No 493-2026-UBPD con el CONSORCIO ALIANZA VIAL, identificado con NIT 902.047.447-3, integrado por: TRANSPORTES SAFE S.A.S., con NIT 901.690.034-8, con una participación del 34%, representada legalmente por el señor DIANA EMILCE ARIAS ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.181.404; COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S., con NIT 900.780.633-2, con una participación del 33%, representada legalmente por la señora MARTHA ROCIO MOLINA PRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.740.519; y TRANSPORTES ESPECIALES 911 SAS, con 901.606.280-6, con una participación del 33%, representada legalmente por la señora YULIETH NATALIA MAYA PANQUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.005.012; actuando como representante legal del consorcio el señor DIANA EMILCE ARIAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.181.404, cuyo objeto es " (...)Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización de funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda, así como para el transporte de carga necesaria para el despliegue logístico que respalda el desarrollo misional de la UBPD a nivel nacional y territorial", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que ocurrió el pasado 20 de marzo de 2026.

Para la justificación de la presente solicitud, es importante traer a colación los antecedentes del contrato celebrado, desde el estudio de mercado realizado, hasta el comportamiento del proceso de selección, dentro del cual se buscaba adjudicar a través de subasta inversa 7 lotes a ejecutarse en todo el país. En ese sentido, planteada la necesidad de contratar el servicio de transporte multimodal para la vigencia 2026, desde la supervisión se procedió con la elaboración de los estudios previos y al establecimiento de los servicios requeridos para la elaboración de los estudios de mercado y de sector, con base en los cuales se estableció el presupuesto oficial de cada uno de los lotes a contratar.

Conforme los documentos precontractuales elaborados, se procedió con la apertura del proceso de selección, en el marco del cual se recibieron ofertas por parte de 10 proponentes, sin embargo, al momento de finalizar la subasta, se evidenció que los valores unitarios ofertados y sumatoria de los mismos estaban por debajo en alrededor el 38% de los valores que arrojó el estudio de mercado. Situación por la cual debieron ser sometidos al procedimiento de verificación de ofertas con valores artificialmente bajos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, justificaciones que atendieron a dichos criterios, para el presente contrato el proponente manifestó que:

"(...)Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026 Señores UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS REFERENCIA: SUSTENTACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS -PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. . UBPD-SASI-003-2026 Respetados Señores, De acuerdo con lo requerido por la entidad, "Se procede a requerir al CONSORCIO ALIANZA VIAL LOTE 4 quien realizó el lance ubicado en segundo lugar para este lote, con el objeto de aclarar los posibles precios artificialmente bajos según lo recomendado en la Guía De Colombia Compra Eficiente ". Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Dando respuesta a la entidad, nos permitimos manifestar que, los precios ofertados, se realizaron bajo un análisis

económico previo, donde se estableció una mejora a los precios de referencia, sin incurrir en un desequilibrio económico en la ejecución. Al efectuar el cálculo de la oferta presentada se incluyó impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del proceso en referencia en caso de adjudicación; por tal razón, el precio ofertado en la subasta se encuentra dentro del mercado, dondeno ponemos en riesgo la operación; por tanto, manifestamos expresamente que nuestra oferta asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos, donde no existe riesgo de incumplimiento derivado de la estructura de costos presentada. De acuerdo con lo requerido por la entidad, nos permitimos explicar lo siguiente: 1. En la estructuración de los valores unitarios finales ofrecidos para cada uno de los servicios, se tuvo en cuenta todos los costos y los gastos asociados a la prestación del servicio, dado que los integrantes que conforman el consorcio, cuentan con la experiencia en la ejecución de contratos similares; adicionalmente, se cuenta con alianzas dentro de la región, por tanto, si podemos dar cumplimiento a la prestación del servicio. Los valores ofertados, nos permite cumplir con la ejecución del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones; por parte del consorcio, se realizó la mejora a los precios de referencia, generando una utilidad positiva en la adjudicación, sin que esto genere pérdidas o ponga en desequilibrio económico el contrato. 3. Al desintegrar la oferta es igual al costo del servicio, (insumos, equipos y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, estaríamos en positivo; es decir, estamos generando utilidad para el consorcio en el evento de llegar a ejecutar el servicio de transporte del presente proceso. A continuación, anexamos un cuadro de costos (ARCHIVO EXCEL), donde se desglosa la inversión inicial, los gastos fijos, los gastos operativos, análisis de los gastos de personal, y administración, demostrando que este genera utilidad. De acuerdo con lo explicado nuestros precios ofertados no son artificialmente bajos, ni irreales; estos corresponden al resultado de un análisis riguroso, plenamente acorde con la normatividad vigente y con los principios que rigen la contratación estatal. En consecuencia, amablemente solicitamos a la entidad, aceptar la propuesta presentada, la cual debe considerarse valida, y económicamente razonable; esta se encuentra ajustada a los objetivos del proceso de contratación, generando utilidad positiva, lo que indica que no hay riesgo en la ejecución del contrato que llegaré a celebrarse.

En ese sentido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de subasta electrónica inversa adelantada dentro del proceso de selección, se evidenció un porcentaje de ahorro del 37,69 %, circunstancia que generó una reducción significativa en los valores unitarios del tarifario ofertado para la ejecución contractual. Como consecuencia de ello, al efectuar el ejercicio de prorrateo y proyección de costos conforme a la oferta económica adjudicada, se observa una disminución considerable del valor inicialmente estimado para la ejecución del contrato, durante la vigencia 2026. En consecuencia, y basados en la proyección de necesidades para la presente vigencia se identifica de manera preliminar la existencia de recursos que no serán requeridos para la ejecución del contrato.

Ahora, teniendo en cuenta que el contrato inició su ejecución el 20 de marzo de 2026 y que actualmente se encuentra en una etapa inicial, se realizó una validación técnica y financiera y una proyección de gasto en el marco del inicio del contrato y de las funciones de supervisión, evidenciándose que el valor inicialmente previsto supera el requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para dicha proyección se contempló la necesidad de contar de manera permanente con tres (3) vehículos fijos tipo doble cabina 4x4, asignados a las territoriales de Caquetá (1), Putumayo (1) y Huila (1), los cuales generan un costo mensual fijo asociado a su disponibilidad permanente. La asignación de estos vehículos responde a las necesidades operativas y de desplazamiento identificadas en cada territorial, con el propósito de garantizar la movilidad requerida para el desarrollo de las acciones misionales en terreno. De igual forma, dentro de la proyección económica se incluyó el reconocimiento de horas extras nocturnas, dominicales y festivas, conforme a la necesidad histórica del servicio y a las condiciones operativas de cada territorial. Adicionalmente, y con base en el comportamiento histórico de ejecución de la Regional Sur, se proyectó la utilización de servicios por demanda requeridos para el cumplimiento de las acciones humanitarias desarrolladas en territorio, las cuales, por su naturaleza, no implican una necesidad permanente, pero sí eventual durante la ejecución contractual. Dentro de estos servicios se contemplan:

- *Vehículos 4x4 con platón (cuando el vehículo fijo no supla la necesidad operativa)*
- *Camionetas Station Wagon*
- *Servicio de carga aérea*
- *Buses*
- *Microbús*
- *Van*
- *Vehículos de carga de diferentes dimensiones*
- *Transporte fluvial*
- *Vehículos automotores de dos (2) y tres (3) ruedas*
- *Vehículos no convencionales con capacidad entre 10 y 30 pasajeros, y*
- *Semovientes.*

En consecuencia, la proyección de uso de los servicios anteriormente relacionados se efectuó tomando como referencia el comportamiento de ejecución correspondiente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, para lo cual se detalla la proyección mensual a GCO-FT-025 V2 continuación:

MES	***VALOR***
MARZO	*$ 19.867.491,00*
ABRIL	*$ 66.909.757,00*
MAYO	*$ 94.307.173,00*
JUNIO	*$ 66.049.805,00*
JULIO	*$ 89.446.813,00*
AGOSTO	*$ 94.307.173,00*
SEPTIEMBRE	*$ 66.190.292,00*
OCTUBRE	*$ 69.860.907,00*
NOVIEMBRE	*$ 95.453.273,00*
DICIEMBRE	*$ 78.335.831,00*
SUBTOTAL	*$ 740.728.515,00*
VALOR ADICIONAL (IMPREVISTOS)	*$ 120.000.000,00*
TOTAL	***$ 860.728.515,00***

- *La anterior tabla corresponde a la proyección de recursos elaborada con base en las variables de ejecución del año 2025, ajustada conforme a las tarifas adjudicadas en el Contrato 493-2026. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un servicio que se contempla fijo y a demanda, dichas proyecciones podrán presentar variaciones de acuerdo con las necesidades operativas y requerimientos propios del servicio.*

Así las cosas, al realizar el análisis técnico y financiero con fundamento en los históricos de consumo, las dinámicas operativas de la Regional Sur y los valores finalmente ofertados para la ejecución del Lote 4, se concluye que el valor total adjudicado por la suma de $ 938.836.656,00 y por ende el contratado, no será ejecutado en su totalidad durante la vigencia contractual, razón por la cual resulta procedente efectuar una reducción de recursos al contrato, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato fue celebrado bajo la modalidad de monto agotable, es preciso señalar que el valor del mismo corresponde a un techo presupuestal máximo, cuya ejecución depende de las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas durante la vigencia contractual, sin que exista obligación de agotar la totalidad de los recursos comprometidos, por lo que resulta importante

señalar, que los valores inicialmente proyectados, no obedece a deficiencias en la planeación, en tanto las estimaciones iniciales se realizaron con base en las de estructuración del proceso.

En ese sentido, y con base en la validación técnica y financiera realizada en la etapa inicial del contrato, así como en la revisión de las necesidades institucionales y las proyecciones de consumo efectuadas por la supervisión, se evidencia que los servicios contratados pueden ser atendidos integralmente con los precios unitarios adjudicados y las cantidades efectivamente estimadas como requeridas durante la vigencia 2026.

Lo anterior permite concluir que el valor inicialmente contratado supera el monto necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, razón por la cual resulta procedente efectuar la reducción de recursos propuesta, sin que ello implique disminución del alcance del contrato, modificación de las especificaciones técnicas, afectación de las obligaciones a cargo del contratista o limitación en la prestación de los servicios requeridos por la entidad

En consecuencia, se identifica la existencia de recursos que no serán necesarios para la ejecución del contrato, no por una modificación del objeto ni por una reducción de obligaciones contractuales, sino como resultado de la naturaleza propia del contrato a monto agotable, la adecuada estructuración de precios unitarios y la optimización derivada del análisis técnico, económico y de mercado realizado.

Conforme a lo anterior, el día 05 de mayo de 2026 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma Google Meet entre la supervisión del contrato y el contratista, espacio en el cual se expusieron las consideraciones técnicas y financieras que sustentan la presente modificación contractual. Como resultado de dicha reunión, el contratista manifestó su aceptación respecto de la reducción del valor del contrato y de los ajustes derivados de la misma, dejando constancia de que con los precios unitarios definidos se garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual en las condiciones pactadas y no se afecta su modelo de negocio, por lo que manifiesta que no corresponderá la presentación de reclamaciones relacionadas con presunto desequilibrio económico, más aun teniendo en cuenta su respuesta al trámite de precios artificialmente bajos

De igual forma se le informó al contratista que con ocasión de la modificación del valor del contrato deberá realizar el ajuste correspondiente a las garantías constituidas, en particular la póliza de cumplimiento, de conformidad con el nuevo valor del contrato, dentro de los términos establecidos por la entidad, como requisito previo para la formalización del presente trámite.

Ahora bien, resulta pertinente precisar que la presente solicitud de modificación se encuentra igualmente justificada en el principio de anualidad del gasto público, en virtud del cual los recursos apropiados en una vigencia fiscal deben ejecutarse dentro de la misma. En consecuencia, de no realizarse la liberación de los recursos identificados como excedentes antes del 31 de diciembre de 2026, estos no podrían ser reutilizados por la entidad y se perderían desde el punto de vista presupuestal, afectando los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal.

En tal sentido, la reducción del valor contractual no solo obedece a criterios técnicos y de ejecución, sino también a la necesidad de garantizar una adecuada gestión presupuestal, permitiendo la liberación oportuna de recursos que pueden ser reorientados para la atención de otras necesidades institucionales dentro de la misma vigencia fiscal.

Para los fines requeridos en la presente solicitud téngase en cuenta lo referido por la Honorable Corte Constitucional, en materia de procedencia de las modificaciones contractuales estatales, como lo resalta en Sentencia C 300 de 2012, en la que indicó:

(...)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar

los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], (…) Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *(...)" La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Sic)*

Asimismo, a través de Concepto C-384 de 2025, fechado 07 de mayo de 2025, expedido por Colombia Compra Eficiente, cuyo tema es: "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Aspectos generales – Límites / MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Carácter Excepcional / ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50% / ADICIÓN – Alcance – Cambio de cuantía"; se ha indicado

"[…] Es claro, entonces, que según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

En esta medida, las modificaciones se refieren a alteraciones, variaciones, cambios, correcciones en las condiciones y cláusulas del contrato. Estas deben ser suscritas por las partes, sujetándose a lo previsto en la ley, esto es, que se encuentren debidamente justificadas, que no sean el resultado de una indebida planeación y que consten por escrito, de tal manera que de las mismas se predique su existencia, validez y eficacia. […]". (Colombia Compra Eficiente, 2025).

De acuerdo con lo expuesto, se considera que la realización de la solicitud de la modificación requerida desde el punto de vista económico, financiero y legal es viable toda vez que:

- *No existe afectación alguna al objeto del contrato.*
- *El propósito es en cumplimiento de los fines estatales del estado.*

En razón a lo anteriormente expuesto, se solicita modificar la Cláusula Cuarta del Contrato - VALOR y reducir el valor del contrato en la suma de ***SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON MCTE*** *($ 78.108.141,00), para un valor total del contrato de* ***OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE*** *($ 860.728.515,00)."(sic)*

En ese sentido, los requisitos para el inicio de la ejecución del Contrato No. **493-2026-UBPD** fueron la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y el inicio de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, los cuales se cumplieron el 20 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la revisión técnica, financiera y de supervisión realizada en la etapa inicial del

contrato, se evidenció la existencia de recursos que no serán requeridos para su ejecución. En consecuencia, se hace necesario liberar del Registro Presupuestal No. 107426 de 2026 la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 76.956.737,00)** y del Registro Presupuestal No. 107526 de 2026 la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.151.404,00),** para un valor total a liberar de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON MCTE ($ 78.108.141,00),,** los cuales no serán ejecutados dentro del objeto ni del plazo contractual.

Por otro lado, la supervisión presenta el siguiente estado financiero del contrato No. **493-2026-UBPD**, y ejecución recursos, así:

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 938.836.656,00
B. VALOR ADICIONADO	$0
C. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 938.836.656,00
D. VALOR EJECUTADO *	$ 19.867.491,30
E. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO **	$ 19.867.491,30
F. VALOR LIBERADO	$0
G. VALOR POR PAGAR/DESEMBOLSAR	$0
H. PENDIENTE POR EJECUTAR/CEDER/ LIBERAR ***	$ 918.969.164,70

Por lo expuesto y encontrando debidamente justificado lo solicitado se hace necesario modificar contrato, en los siguientes términos:

1. **REDUCIR EL VALOR DEL CONTRATO:** Reducir el valor del contrato la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON MCTE ($ 78.108.141,00),** *y* en consecuencia de lo anterior, reducir de los Registros Presupuestales ***Registro Presupuestal No. 107426 de 2026 la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE*** **($ 76.956.737,00 y del Registro Presupuestal No. 107526 de 2026 la suma de *UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.151.404,00)*,** los cuales no serán ejecutados dentro del objeto ni del plazo contractual.

2. **MODIFICAR LA CLAÚSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

   " *(…)* ***CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO****: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será hasta por la suma de* ***OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 860.728.515,00),*** *incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual…(…)".*

3. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El** Contratista deberá ajustar y reducir las garantías del contrato conforme al valor actual del mismo, de acuerdo con las modificaciones contenidas en el presente documento, a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto. En todo caso, las garantías deberán mantenerse vigentes, actualizadas y con la cobertura correspondiente al valor vigente del

contrato.

4. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** La presente modificación no constituye novación del contrato y, en consecuencia, las demás cláusulas y obligaciones contractuales que no hayan sido modificadas expresamente en el presente documento continúan vigentes en los mismos términos inicialmente pactados.

5. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de esta, por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Katherine Cala Sanabria / Contratista SG GC

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23090836	Modificar el contrato	19/05/2026 4:23 PM *(UTC -5 horas)*	22/05/2026 9:29 AM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Volver Imprimir Modifica